Ministerio de
**SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay de la gente

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 240***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 424/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 36/2017".- PLURIANUAL.- ID Nº 346.798.-**

Asunción, 26 de Febrero de 2019.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 36/2017".- PLURIANUAL.- ID Nº 346.798, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando D.C.G. Nº 07/20220, de fecha 14 de enero de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías, solicito la Adenda al contrato de referencia suscripto con la firma V & V S.A., a fin de subsanar un error involuntario, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 3 | 20.300.000 | 60.900.000 |

DEBE DECIR:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cant | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 2 | 20.300.000 | 40.600.000 |

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (Sic)

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Enrique Adriano - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 240***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 424/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 36/2017".- PLURIANUAL.- ID N° 346.798.-**

26 de Febrero de 2019.
Hoja 2 de 3.-

DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se modifican los datos en el cuadro del ítem solicitado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. - D.O.C. N° 166/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N°424/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 36/2017".- PLURIANUAL.- ID N° 346.798.-, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.S.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V. / E.R.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 240*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 424/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 36/2017".- PLURIANUAL.- ID N° 346.798.-**

20 de Febrero de 2019.

Hoja 3 de 3.-

DONDE DICE:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 3 | 20.300.000 | 60.900.000 |

DEBE DECIR:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 2 | 20.300.000 | 40.600.000 |

**Articulo 2°** Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

**Articulo 3°** Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

**Articulo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

**C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
27 FEB. 2020 HORA: 08:20
Nº 49538/18 FIRMA:

RECIBIDO
27 - 02 - 2020
Lcda. Lorena Aquino Maciel
Jefa Sección de Contrato
DOC - DGAF
MSPy BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20660

A.V. / E.R.

49538/18

Verificado Rosa

**DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 166/2020**

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Ref. : PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO Nº 424/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 36/2017".- PLURIANUAL.- ID Nº 346.798.-

Fecha : 14 de febrero de 2.020. 49.538/19

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 49/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 36/2017".- PLURIANUAL.- ID Nº 346.798.-

Que, por Memorando D.C.G. Nº 07/20220, de fecha 14 de enero de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías, solicito la Adenda al contrato de referencia suscripto con la firma V & V S.A., a fin de subsanar un error involuntario, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 3 | 20.300.000 | 60.900.000 |

DEBE DECIR:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | DESFIBRILADOR | UNIDAD | UNIDAD | AEGEA | CHINA | 2 | 20.300.000 | 40.600.000 |

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (Sic)

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se modifican los datos en el cuadro del ítem solicitado.-

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
ASUNCION - PARAGUAY

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
MSP y BS.